

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 4592** *Resolución de 8 de abril de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la de 5 de marzo de 2020, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas VIIIc y IXa para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Asturias.*

Mediante Resolución de 5 de marzo de la Secretaría General de Pesca se establecían disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de «otras artes distintas al arrastre y cerco» con puerto base en la provincia de Asturias.

En dicha resolución se fijaban determinadas cantidades para pesca accidental y para pesca dirigida. Además, en el anexo I aparecía un listado con los barcos que podían hacer pesca dirigida y con topes de captura individual de kilos asignados a cada uno.

Con posterioridad al 5 de marzo, España ha conseguido una cantidad adicional de cuota de caballa de la que a la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco Asturias procedente por un lado de la compensación de multa de caballa 2020 y por otro de la aplicación de la Resolución de 8 de abril de la Secretaría General de Pesca, por la que se lleva a cabo el reparto de la cuota de caballa adicional obtenida para 2020 por intercambio con Países Bajos.

De este modo, la cantidad extra total con la que cuenta la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco de Asturias serían 364.911 kilos.

La Secretaria General de Pesca, una vez consultada la Federación de Cofradías de Pescadores de Asturias, resuelve:

Primero.

El apartado segundo de la Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de «otras artes distintas al arrastre y cerco» con puerto base en la provincia de Asturias, queda redactado como sigue:

«La cuota de caballa en 2020 para los barcos objeto de esta resolución es de 2.119.911 kg de acuerdo a lo expresado en los considerandos de esta resolución. De esa cantidad se reservan 2.104.236kg para la pesca dirigida que solo podrá ser realizada por los barcos que cuenten con topes de captura individual de kilos. Dichos barcos, así como los topes en kilos asignados a cada uno, son los que aparecen en el listado de referencia que figura en el anexo I. Esta asignación no generará derechos históricos para ningún barco.»

Segundo.

El apartado cuarto de la resolución de 5 de marzo quedaría redactado como sigue:

«Se reservan un total de 15.675 kilos para que puedan ser pescados a lo largo de todo el año por aquellos barcos que no se encuentren en el listado de referencia del anexo I. Esta cantidad será gestionada de manera global estableciéndose unos topes de 200 kg/barco/semana.»

Tercero.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de abril de 2020.–La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ANEXO I

Listado de referencia de barcos que pueden hacer pesca dirigida con topes de captura individual de kilos de caballa asignados para la campaña 2020

Pto. Base/Cofradía	CFO	Nombre buque	Topes de captura - Kg
BUSTIO.	24493	ADRIANA TERCERO.	18.729
TAZONES.	23365	AIRES DEL ALBA.	4.523
GIJÓN.	23366	ALEXANDRA DEL MAR.	4.888
LUARCA.	7966	ANA JESUS.	7.283
LASTRES.	25398	ANDIÑO TXIKI.	16.286
S J ARENA.	15786	BEGOPATRIC.	9.816
AVILÉS.	24492	BENYJOR.	15.109
BUSTIO.	25792	BEREZMAR.	27.143
LASTRES.	24948	BERRIZ AMATXO.	0
RIBADESELLA.	23788	BIEMPICA TRES.	9.047
LUANCO.	23764	BOU.	4.523
OVIÑANA.	24232	BRISAS DE OVIÑANA.	13.481
LUANCO.	58850	BUENA ESPERANZA.	9.047
LASTRES.	26415	CABO LASTRES.	10.631
CANDÁS.	23391	CACIPES.	10.405
GIJÓN.	25651	CARMIN.	16.783
GIJÓN.	27793	CENTENARIO.	17.779
LUARCA.	22556	CHAMPARA.	9.047
LUARCA.	22435	CHUBASCO DOS.	13.403
CUDILLERO.	12762	CLAVEL DE MAYO.	4.523
LUANCO.	20733	CORAL.	11.671
CUDILLERO.	13774	CRUZ DEL SUR.	9.047
LASTRES.	27012	DAVID IN.	11.219
LASTRES.	26426	DOMI JESU.	11.520
AVILÉS.	25306	EL CISNE DE.	20.041
CUDILLERO.	25065	EL DAVID.	29.043
BUSTIO.	24937	EL DIANA.	18.819

Pto. Base/Cofradía	CFO	Nombre buque	Topes de captura - Kg
LASTRES.	27596	EL PICU PIENZU.	10.993
LLANES.	23426	EL REVIRU.	17.296
OVIÑANA.	27737	EL SAN ROQUE.	14.431
GIJÓN.	23661	ENDEÑO DOS.	18.548
LUANCO.	25485	ESTELA.	9.047
BUSTIO.	24969	ESTRELLA LA MAÑANA.	16.569
VIAVELEZ.	24713	FARO DE GUIA.	9.047
TAPIA.	27672	FARO TAPIA.	15.120
CUDILLERO.	27350	FELISINA UNO.	13.571
LUARCA.	23698	FONMAR.	13.209
TAZONES.	8083	GALLEGO NAVA.	8.685
S J ARENA.	25632	HERES ALARAN.	4.976
LUANCO.	26529	HERMANOS GANDARA.	9.047
BAÑUGUES.	27784	HOLANDES ERRANTE.	13.707
P. VEGA.	24845	ISTILLARTY.	9.047
CUDILLERO.	15095	JARA.	4.750
AVILÉS.	26487	JOSE EDUARDO.	28.138
LLANES.	23822	LA CAYONESA DOS.	13.776
CUDILLERO.	23995	LAURA MAR.	18.005
CUDILLERO.	21563	LEAL.	4.523
LUARCA.	23824	LOS AMEALES.	16.738
CUDILLERO.	24603	LOS CHARITOS.	14.521
LUARCA.	23576	MADRE RAFAELA.	32.119
GIJÓN.	8731	MAR ABIERTO.	4.523
LASTRES.	23055	MAR CANTABRICO.	10.120
LUANCO.	26417	MAR DE LUCIA.	12.531
CUDILLERO.	26985	MAR DE PEDRO.	22.348
CUDILLERO.	25317	MAR DE SALVORA.	13.978
LUARCA.	23231	MARACA.	8.731
CUDILLERO.	13997	MARES.	4.523
RIBADESELLA.	25762	MARES DEL SEÑOR.	9.047
LUANCO.	24777	MARESCO.	15.407
LUANCO.	24529	MARIA PIEDAD PRIMERA.	4.523
BUSTIO.	24567	MARIA REBECA.	16.421
S J ARENA.	23331	MAROA.	4.419
CUDILLERO.	100022	MAS APARICIO.	14.657
LUANCO.	23929	MATO VARELA.	8.685

Pto. Base/Cofradía	CFO	Nombre buque	Topes de captura - Kg
LUARCA.	24807	NAGORE SEGUNDO.	13.571
LASTRES.	24097	NAVEOTE.	32.564
P. VEGA.	23959	NEPTUNO CUATRO.	9.047
CUDILLERO.	23790	NOVAS TERAN.	21.398
CUDILLERO.	26890	NOVO MAR ABIERTO.	9.907
CUDILLERO.	25055	NUBERU.	17.914
CUDILLERO.	13633	NUEVA BELLA.	9.047
CUDILLERO.	25858	NUEVA CARLA.	14.386
LUARCA.	23793	NUEVA KALINA.	8.706
LUANCO.	24577	NUEVA MAEVA.	8.166
OVIÑANA.	58908	NUEVA MARIEGA.	3.407
LUARCA.	26072	NUEVA MONI.	9.047
LUARCA.	24896	NUEVA PALOMA.	9.047
CUDILLERO.	21937	NUEVA ROMANTICA.	6.243
P. VEGA.	27292	NUEVA SARAMAR.	13.571
GIJÓN.	24995	NUEVA TOÑITA.	15.155
CUDILLERO.	27690	NUEVO ALDEBARAN.	4.523
BUSTIO.	25401	NUEVO ANTROXU.	15.924
RIBADESELLA.	24510	NUEVO ATALAYA.	7.454
CUDILLERO.	26367	NUEVO CARMEN.	15.924
RIBADESELLA.	27677	NUEVO FLOR DEL MAR.	6.966
LASTRES.	25926	NUEVO FLORIDA.	13.978
CUDILLERO.	27417	NUEVO FRANCES.	18.095
GIJÓN.	27535	NUEVO GALANA.	14.838
LUARCA.	26338	NUEVO HERMANOS POLA.	9.047
CUDILLERO.	24496	NUEVO HERMANOS SUAREZ.	21.805
P. VEGA.	24225	NUEVO JESUS JOSE.	12.893
CUDILLERO.	27729	NUEVO JOSMAR.	8.821
S J ARENA.	25694	NUEVO JOSPI.	5.871
GIJÓN.	27457	NUEVO MAPEI.	24.025
RIBADESELLA.	26008	NUEVO MAR AZUL.	15.200
LUARCA.	22698	NUEVO MARIA ISABEL.	18.095
CUDILLERO.	22523	NUEVO MARUSALVA.	4.523
BUSTIO.	23585	NUEVO MONTEVEO.	13.526
ORTIGUERA.	27354	NUEVO NUBEI.	10.540
CUDILLERO.	23376	NUEVO PADRE.	22.303
LASTRES.	26073	NUEVO RATONERO.	9.047

Pto. Base/Cofradía	CFO	Nombre buque	Topes de captura - Kg
LLANES.	27246	NUEVO SANDRA MARÍA.	21.172
S J ARENA.	23593	NUEVO SEDINA.	4.840
LASTRES.	23655	NUEVO SEMANA SANTA.	8.324
VIAVELEZ.	27763	NUEVO SOIRANA.	9.862
LLANES.	24383	NUEVO VENDAVAL.	16.829
OVIÑANA.	22786	NUEVO XABON.	8.097
CANDÁS.	26286	NURIA JOSE LUIS.	6.876
CANDÁS.	26221	O ULTIMO.	4.421
OVIÑANA.	27094	PEÑA LA GUIA.	8.821
P. VEGA.	24164	PILAR MARINA.	13.526
LUARCA.	23025	PLAYA DE LUARCA.	27.415
RIBADESELLA.	23616	PUNTA CARREROS.	9.047
TAPIA.	24408	PUNTA GALIÑO.	8.414
LUARCA.	24517	PUNTA LOS PILIS.	14.133
LLANES.	23736	PUNTA MENDIA.	14.567
GIJÓN.	25220	RAIGERJUAN SEGUNDO.	20.038
P. VEGA.	23046	REGINO JESUS.	32.471
LUANCO.	24399	RICHAR TRES.	10.586
LLANES.	27675	RODILES.	9.228
CUDILLERO.	27138	ROSA LOS VIENTOS.	9.047
CUDILLERO.	24223	ROXINA.	6.243
VIAVELEZ.	25318	RUBEN DAVID.	13.571
P. VEGA.	24825	RUTA DEL ALBA.	13.571
LUANCO.	26362	SABADIEGO.	13.119
GIJÓN.	16027	SALENA TERCERO.	15.562
LUANCO.	27517	SARA UN.	4.523
CUDILLERO.	3367	SEIS HERMANOS.	4.523
GIJÓN.	22334	SIEMPRE ALBA.	12.969
ORTIGUERA.	24291	SIEMPRE CALAFATE.	12.938
GIJÓN.	24451	SIEMPRE CUCA.	15.969
CUDILLERO.	26082	SIEMPRE GABRIEL.	19.950
CUDILLERO.	25511	SIEMPRE GALANA.	9.047
P. VEGA.	24238	SIEMPRE LA NINFA.	8.821
CUDILLERO.	26278	SIEMPRE LLUGARINA.	4.523
CUDILLERO.	27291	SIEMPRE MARIA.	23.705
LUARCA.	27740	SIEMPRE POCEIRO.	2.379
P. VEGA.	27730	SIEMPRE SAN PABLO.	28.227

Pto. Base/Cofradía	CFO	Nombre buque	Topes de captura - Kg
LUARCA.	24871	SIEMPRE TAMAR.	8.505
LUARCA.	24899	SIEMPRE VENDAVAL.	9.409
LUANCO.	26964	SIEMPRE VOLVEREMOS PRIMERO.	9.047
LASTRES.	25528	SIEMPRE VULCANO.	9.047
ORTIGUERA.	27762	SIEMPRE YOMAR.	18.095
CUDILLERO.	21777	SUAREZ VALLE.	10.540
LUARCA.	24059	TONIO Y LOLA.	9.047
LUARCA.	25747	TRES HERMANOS CACHARELOS.	29.315
RIBADESELLA.	25865	URIBARRI.	17.643
RIBADESELLA.	25003	VELAMAR.	16.919
OVIÑANA.	27454	VIKY VICTORIA.	14.793
LLANES.	25133	VIRGEN DE GUIA.	12.802
LASTRES.	24390	VIRGEN DE MARES.	8.667
LASTRES.	24573	XUGOS.	4.523
LUARCA.	24257	YODAM.	11.897
LLANES.	24746	BRAMADORIA.	7.916
P. VEGA.	24800	DANIAN.	4.523
TAZONES.	8087	PLAYA DE TAZONES.	9.047
TAZONES.	27133	MERON.	12.938
OVIÑANA.	26992	OVIMAR.	4.523
LASTRES.	23697	J J GAS.	14.114
LASTRES.	25125	HERMANOS ROZA.	14.730
TAZONES.	25281	ALBACORA.	4.523
CANDÁS.	100082	IYAN-XEL.	18.095
LLANES.	26904	GUADALUPEKO SAINDUTEGIA BERRIA.	15.381
LASTRES.	27262	NUEVO BOSCO.	34.924
LUARCA.	22240	NUEVO ENZO.	31.667